REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

BOGOTÁ D.C., 27 DE ENERO DE 2021

RADICACIÓN 110014003048 2019-00552-00

Visto el escrito militante a folio 9 de la encuadernación, se acepta la renuncia que hace el abogado JAVIER ALFREDO GUTIÉRREZ MUÑOZ del poder conferido por la parte actora.

Se reconoce como apoderado al abogado CHRISTIAN DANIEL TEUTA ARIAS, en los términos del poder conferido inicialmente, conforme lo dispone 75 del C. G. P. Adviértase que, deberá informar la dirección donde recibirá notificaciones para los fines previstos en el numeral 5º del artículo 78 de la codificación procesal general, atendiendo el numeral 15 de los deberes del abogado fijado en el artículo 28 de la ley 1123 de 2007.

Por ultimo y observando el estado actual del proceso, al tenor del art. 317-1 del C.G. del P., se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a cumplir con la carga procesal que le corresponde, esto es, hacer la notificación de la parte pasiva de la que trata los artículos 291, 292 y 293 del C.G.
del P., so pena de dar aplicación al Desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

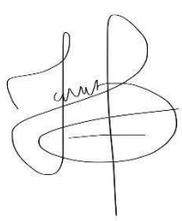

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No. 05 de fecha 28 DE ENERO DE 2021.

La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES